

Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 2810 DE 6 JUN 2019

Por la cual se termina y se hace un encargo en la planta global del
Ministerio de Relaciones Exteriores

**LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.4.1, 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1° del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de empleos de carrera administrativa si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que la funcionaria **MARÍA ISABEL CASAS AVENDAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No.39.753.589, se encuentra vinculada a este Ministerio desde el 5 de mayo de 1995 y actualmente es titular con derechos de Carrera Administrativa, del cargo Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 15, de la Planta Global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que la señora **MARÍA ISABEL CASAS AVENDAÑO**, fue encargada en el cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Resolución 0892 del 9 de febrero de 2017, del cual tomó posesión el 13 de febrero de 2017, encargo que corresponde a una **VACANCIA DEFINITIVA**.

Que mediante las Resoluciones 6464 del 16 de agosto de 2017, 0586 de 29 de enero de 2018, 6901 del 16 de agosto de 2018 y 0750 del 26 de febrero de 2019, le fue prorrogado a la funcionaria **MARÍA ISABEL CASAS AVENDAÑO**, el encargo en el cargo Técnico Administrativo, código 3124, grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 01, corresponde a una **VACANCIA DEFINITIVA**.

Que verificada la planta de personal de los empleados de Carrera Administrativa con el perfil requerido, se encontró que la funcionaria **MARÍA ISABEL CASAS AVENDAÑO**, en el último período de Evaluación del Desempeño Laboral, alcanzó el nivel **SOBRESALIENTE**, reúne los requisitos establecidos en la Ley 909 del 2004, en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Relaciones Exteriores y tiene el derecho

Continuación de la resolución "Por la cual se termina y se hace un encargo en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores"

preferencial para ser encargada en el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 01.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TERMINAR a partir de la fecha, el encargo conferido a la señora MARÍA ISABEL CASAS AVENDAÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 39.753.589, en el cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a partir de la fecha de posesión y hasta por el término de seis (6) meses, a la señora MARÍA ISABEL CASAS AVENDAÑO, en el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 01, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

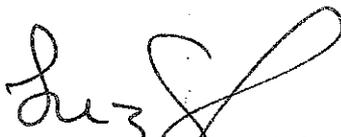
PARAGRAFO.- El encargo concedido en el Artículo 1º podrá darse por terminado antes del vencimiento de los seis (6) meses, de conformidad con las normas que rigen la materia.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

1-6 JUN 2019



LUZ STELLA JARA PORTILLA

Viceministra de Relaciones Exteriores
Encargada de las Funciones del Despacho del
Ministro de Relaciones Exteriores

DLB/JAPA/SNOC/CRB